



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-274/2021

ACTOR: ARCADIO RAMÍREZ CALVA

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DE
MORENA

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RESERVA Y REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA AL ACTOR POR HABERLE HECHO EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO EN PROVEÍDO DE FECHA SIETE DE MATO, A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**.-----

ACTUARIA

LAURA STIVALET PAVÓN



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-274/2021

ACTORA: ARCADIO RAMÍREZ CALVA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES DE MORENA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veinte de mayo de dos mil veintiuno¹. **RAZÓN.** El secretario, da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su calidad de instructor, con certificación signada por el Secretario General del Acuerdo de este Tribunal mediante la cual, previa búsqueda en los registros que lleva la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, se hace constar que, no se recibió escrito o promoción alguna mediante la cual, el actor diera cumplimiento a lo ordenado a través de proveído de siete de mayo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracción tercera, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA: primero**, agréguese la documentación de cuenta para que surta los efectos legales conducentes; **segundo**, respecto a la documentación de cuenta, se **reserva** para que en el momento procesal oportuno, el Pleno determine lo conducente; **tercero**, impuestos de la certificación de cuenta, toda vez que de la misma se advierte, que dentro del plazo que le fue concedido al actor, este no señaló domicilio en esta ciudad, por lo tanto, se le hace efectivo el apercibimiento ordenado por este Tribunal Electoral, mediante auto de seis de mayo; por consiguiente, las subsecuentes notificaciones al actor, aún las de carácter personal, se harán por los estrados de este Tribunal; **cuarto**, con la finalidad de contar con los elementos necesarios para resolver el presente asunto, en términos del artículo 373 del Código Electoral y 150 del Reglamento Interior de este

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.